

Registro de Actividades del Tratamiento

Datos comunes a los registros de actividades del tratamiento

Responsable del tratamiento
Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
Datos de Contacto
Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, 1, 28223 Pozuelo de Alarcón Email: lopd@pozuelodealarcon.org
Delegado de protección de datos
Leopoldo José Mallo Fernández
Transferencias internacionales
No se prevén transferencias internacionales de datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad
Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Alcaldía

ALCALDÍA	
Responsable	Alcaldía
Tratamiento	Alcaldía
Fines	Atención al Ciudadano por parte de la Alcaldía Gestión de Corporación Municipal Fomentar la participación en la actividad y el acceso a la información de la misma, así como el acercamiento a ciudadanos, empresas, universidades, asociaciones, inversores e interesados en general.
Categoría de Datos	Identificativos Académicos y profesionales Circunstancias sociales Detalles de empleo <u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Ciudadanos y residentes Cargos públicos Personas de contacto Asociados o miembros Personas de contacto Representantes de personas jurídicas Representantes de personas no jurídicas Propietarios y arrendatarios Presidentes y miembros de juntas directivas Administradores Gerentes y personal contratado de comunidades, urbanizaciones y Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación
Categoría de destinatarios	Defensor del Pueblo Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Otros órganos competentes de la Administración Local (propia y/u otras) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Atención al Ciudadano

ATENCIÓN AL CIUDADANO	
Responsable	Atención al ciudadano
Tratamiento	Atención al ciudadano
Fines	Gestión de consultas, sugerencias, peticiones de información, reclamaciones de ciudadanos y reporte de incidencias en la vía urbana y felicitaciones. Servicio de atención telefónica 010 (grabación de llamadas para garantizar la fiabilidad del usuario). Realización de encuestas de satisfacción a ciudadanos. Cita previa Oficinas de Atención al Ciudadano.
Categoría de Datos	Identificativos
	<u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Ciudadanos y residentes
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Otros órganos competentes de Administración Local (propia y/u otras)
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.a) Consentimiento para fines específicos. • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. - o Real Decreto de Atención al Ciudadano 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los Servicios de Información Administrativa y Atención al Ciudadano. - o Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Consumo

CONSUMO	
Responsable	Consumo
Tratamiento	Consumo
Fines	Gestión de reclamaciones recibidas en la oficina municipal de información al consumidor. Gestión de la entrega de hojas de reclamaciones a comerciantes. Gestión de cursos organizados por la Concejalía. Inspección de consumo. Gestión de expedientes sancionadores. Gestión de venta ambulante.
Categoría de Datos	Identificativos Relativos a comisión de infracciones Detalles de empleo Información comercial <u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas distintas del afectado o su representante Ciudadanos y residentes Propietarios o arrendatarios
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Comunidad autónoma Otros órganos competentes de la Administración del Estado Entidades, empresas, corporaciones o sociedades colaborativas Defensor del Pueblo
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.a) Consentimiento para fines específicos. • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. - o Ley 3/2014 de 27 de marzo por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobada por RDL 1/2007, de 16 de noviembre. - o Ley 11/1998 de 9 de julio de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

Contratación

CONTRATACIÓN	
Responsable	Área de presidencia, Innovación y Transparencia
Tratamiento	Contratación
Fines	Gestión de expedientes de contratación. Gestión administrativa de contratos.
Categoría de Datos	Identificativos Académicos y profesionales Detalles de empleo Información Comercial Transacciones <u>Categorías especiales de datos:</u> Datos relativos a la Salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Proveedores Personas de contacto
Categoría de destinatarios	Registros Públicos Otros órganos competentes de la Administración General del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Interesados legítimos
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Protocolo y plan de contingencia frente al COVID-19

PROTOCOLO Y PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL COVID-19	
Responsable	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
Tratamiento	Protocolo y Plan de contingencia frente al Covid-19
Fines	Toma de temperatura en el acceso a las instalaciones para detectar posibles sintomatologías de la enfermedad COVID-19. Registro de entrada de las personas que acceden a las instalaciones para comunicar detección de posibles contactos con los casos de descubrimiento posterior de presencia de casos positivos, probables o posibles de COVID-19. Realización de actuaciones necesarias para la protección de la salud y seguridad, incluyendo la gestión de un registro de casos que permita activar las correspondientes medidas de prevención de riesgos. Colaboración con las autoridades sanitarias.
Categoría de Datos	Identificativos
	<u>Categorías especiales de datos</u> : Datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • RGPD: 6.1.d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. - o Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, (artículo 26). - o Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública habilita para el control de los enfermos, (artículo 3) - o Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, (artículo 9)



	- o Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, (artículos 21-22). - o Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, (artículo 7 bis). - o Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, (artículo 11). - o RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. - o RD 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. - o RD-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. - o RD-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. - o Otras normas que se pueda aprobar durante estas circunstancias excepcionales
--	---

Bibliotecas

BIBLIOTECAS	
Responsable	Cultura
Tratamiento	Bibliotecas
Fines	Gestión de programas, actividades y servicios de las bibliotecas municipales.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Académicos y profesionales Información Comercial Transacciones
	<u>Categorías especiales de datos:</u> Datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Usuarios de bibliotecas Ciudadanos y residentes Colaboradores
Categoría de destinatarios	Órganos de la Comunidad de Madrid Publicación en web, boletines y publicaciones municipales o red
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.a) Consentimiento para fines específicos • RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del libro y de las bibliotecas - o Ley 10/1989, de 5 de octubre, de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid - o Ley 5/1999, de 30 de marzo, de Fomento del libro y la lectura de la Comunidad de Madrid

Sistema de Gestión de Actividades

SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES	
Corresponsable	Cultura y Patronato Municipal de Cultura
Tratamiento	Sistema de Gestión de Actividades
Fines	Gestión administrativa de los usuarios de actividades culturales realizadas en el Municipio.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Académicos y profesionales Circunstancias sociales Económico-financieros y de seguros
	<u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	Ciudadanos y residentes, solicitantes.
Categoría de destinatarios	Entidades financieras Centros educativos y universidades Administración pública con competencia en la materia
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado. • RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por la Prestación de Servicios del Patronato Municipal de Cultura - o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - o Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local - o Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria - o Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 25.m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.) - o Decreto 7/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la



	organización de las enseñanzas elementales de música en la Comunidad de Madrid
--	---

DEPORTES	
Responsable	Concejalía de Deportes
Tratamiento	Deportes
Fines	Gestión de programas, servicios y actividades deportivas. Registro de Clubes deportivos.
Categoría de Datos	Identificativos Relativos a la comisión de infracciones Características Personales Circunstancias Sociales Académicos y profesionales Económicos-financieros y de seguros Transacciones <u>Categorías especiales de datos:</u> Datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Usuarios Personas de contacto de clubes Deportistas y árbitros Ciudadanos y residentes Personas de contacto Responsables de empresas de servicio
Categoría de destinatarios	Publicación en web y revistas municipales y redes sociales Otros órganos competentes de la Administración Entidades Sanitarias Entidades aseguradoras
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.a) Consentimiento para fines específicos • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Constitución Española - o Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Servicio Médico Deportes

SERVICIO MÉDICO DEPORTES	
Responsable	Concejalía de Deportes
Tratamiento	Servicio Médico Deportes
Fines	Atención médica Reconocimientos médicos a deportistas y usuarios
Categoría de Datos	Identificativos Características Personales Circunstancias Sociales <u>Categorías especiales de datos:</u> Datos relativos a la salud, datos biométricos (características físicas y antropométricas).
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Usuarios de instalaciones deportivas Pacientes Usuarios de deportes
Categoría de destinatarios	Entidades sanitarias Entidades aseguradoras
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.a) Consentimiento para fines específicos • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Constitución Española. - o Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. - o Decreto 80/1998, de 14 de mayo (BOCAM), por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo - o RD 742/2013, de 27 de septiembre (BOE), por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas. - o Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva. BOE nº 148, de 21 de junio de 2013. - o Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. - o Real Decreto-Ley 3/2017, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y se adapta a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015. BOE nº 42, de 18 de febrero de 2017.

Desarrollo Empresarial y Comercio

DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO	
Responsable	Desarrollo Empresarial y Comercio
Tratamiento	Desarrollo Empresarial y Comercio
Fines	Gestión de programas, servicios y actividades de desarrollo empresarial y del comercio.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Circunstancias sociales Académicos y profesionales Relación nominal de trabajadores Detalle de empleo Información Comercial Económicos-financieros y de seguros <u>Categorías especiales de datos:</u> Datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Comerciantes Emprendedores Empresarios Personas de contacto Solicitantes Cargos Públicos Premiados Ciudadanos y residentes Propietarios o arrendatarios Miembros de asociaciones
Categoría de destinatarios	Publicación en medios municipales y en medios de comunicación: web, tablones, redes sociales, etc. Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	- o RGPD: 6.1.a) Consentimiento para fines específicos - o RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. - o RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - o Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista - o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas - o Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003

	- o R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones - o Ley 15/1997, de 25 de junio, de ordenación de actividades feriales de la Comunidad de Madrid - o Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - o Ley 1/1997 de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid - o Ordenanza reguladora de la venta ambulante de Pozuelo de Alarcón - o Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. - o Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. - o Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, para el establecimiento de puntos de atención al emprendedor (PAE) integrados en la red Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE), suscrito por ambas partes con fecha de 9 de marzo de 2018, publicado en el BOE N ° 96 de fecha 20 de abril de 2018.
--	---



URBANIZACIONES Y DISTRITO	
Responsable	Concejalía de Economía e Innovación
Tratamiento	Urbanizaciones y Distrito
Fines	Seguimiento y atención de comunicaciones con ciudadanos de los distritos.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Circunstancias sociales Académicos y profesionales Información Comercial
	<u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Ciudadanos y residentes Propietarios y arrendatarios Presidentes y miembros de juntas directivas Administradores Gerentes y personal contratado de comunidades, urbanizaciones y Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Otros órganos competentes de la Administración Local (propia y/u otras) Entidades privadas Entidades sin ánimo de lucro
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ○ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

EDUCACIÓN	
Responsable	Concejalía de Educación
Tratamiento	Educación
Fines	Gestión de los programas, actividades y servicios de la Concejalía de Educación.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Circunstancias Sociales Académicos y profesionales Detalles de empleo Información Comercial Económicos-financieros y de seguros <u>Categorías especiales de datos:</u> Datos relativos a la salud, datos de origen racial o étnico
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas distintas del afectado o su representante Estudiantes Voluntarios Ciudadanos y residentes Solicitantes Beneficiarios Personal sanitario Personal docente Empresas
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Otros órganos competentes de la Administración Local (propia y/u otras) Centros educativos y universidades Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Comisiones de tutela o fiscalía de menores Entidades sanitarias Entidades bancarias Entidades privadas Asociaciones (ONLS) Familias Publicación en medios municipales y medios de comunicación
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.a) Consentimiento para fines específicos • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ○ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. ○ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ○ Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Aula de Educación Ambiental

AULA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Responsable	Concejalía de Educación
Tratamiento	Aula de Educación Ambiental
Fines	Gestión de programas de educación ambiental. Gestión de actividades formativas y de educación ambiental del aula.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Circunstancias Sociales Académicos y profesionales Detalles de empleo Información comercial <u>Categorías especiales de datos:</u> datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas distintas del afectado o su representante Usuarios Voluntarios Ciudadanos y residentes Personal docente Estudiantes
Categoría de destinatarios	Órganos de la Comunidad de Madrid Universidades de procedencia de estudiantes en prácticas
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.a) Consentimiento para fines específicos • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ○ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. ○ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ○ Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Empleo

EMPLEO	
Responsable	Concejalía de Economía e Innovación
Tratamiento	Empleo
Fines	Gestión de los programas, servicios y actividades de la Concejalía de Economía e Innovación- Unidad e Empleo (formación, orientación laboral, asesoría jurídico-laboral y agencia de empleo, coaching y servicio doméstico).
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Circunstancias sociales Académicos y profesionales Detalles de Empleo Información Comercial Económicos-financieros y de seguros <u>Categorías especiales de datos:</u> datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas distintas del afectado o su representante Ciudadanos y residentes Estudiantes Demandantes de empleo
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Otros órganos competentes de la Administración Local (propia y/u otras) Empresas que ofertan empleo con consentimiento del titular Empresas y/o entidades firmantes de acuerdos y/o convenios Publicación en medios municipales y redes sociales
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.a) Consentimiento para fines específicos • RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las Agencias de Colocación

Servicios Sociales

SERVICIOS SOCIALES	
Responsable	Familia, Mujer y Servicios Sociales
Tratamiento	Servicios Sociales
Fines	Detección y análisis de necesidades y demandas, explícitas e implícitas, en su ámbito de intervención. Diagnóstico y valoración técnica de situaciones, necesidades o problemas individuales o colectivos. Identificación y captación de poblaciones en riesgo para el desarrollo de campañas y acciones de carácter preventivo. Atención social y ayuda en situaciones de emergencia individual, familiar y colectiva. Orientación y asistencia material, social, psicológica, sociológica y jurídica de las personas, familias o grupos que se encuentran en situaciones de dificultad, dependencia o conflicto. Gestión de expedientes sociales, informes sociales y ficha de intervención social. Gestión de servicios y actividades en el ámbito de competencias de la Familia, Servicios Sociales y Mujer.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Circunstancias sociales Académicos y profesionales Información comercial Económicos-financieros y de seguros Transacciones Relativos a comisión de infracciones
	<u>Categorías especiales de datos:</u> Ideología, religión y creencias Origen racial o étnico Datos de salud Vida sexual y orientación sexual Datos biométricos (características físicas o antropométricas)
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas o jurídicas distintas al afectado o su representante
Categoría de destinatarios	Instituciones y Organismos de la UE La Administración General del Estado Las Administraciones de las Comunidades Autónomas Las Entidades que integran la Administración Local Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas Organismos de otras comunidades autónomas Asociaciones y organizaciones no lucrativas Juzgados y tribunales Fiscalía Entidades privadas Entidades eclesíásticas Instituciones públicas (universidades, centros educativos, centro de salud) Fuerzas y cuerpos de seguridad Entidades sanitarias Centros y entidades de servicios sociales

	Unidades de Emergencias
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - o Ley 11/2002 de 18 de diciembre de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - o Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género - o Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid - o Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. - o Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. - o Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. - o Ley 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores; y su Reglamento desarrollado por Real Decreto 1774/2004 de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. - o Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en relación con los delitos de terrorismo. - o Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. - o Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. - o Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. - o Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. - o Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores. - o Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida - o Ordenanza municipal que regula los servicios para la atención y prevención de la dependencia

	- o Bases reguladoras y baremo para la concesión de ayudas económicas de los servicios sociales - o Ordenanza municipal reguladora del absentismo escolar en el municipio de Pozuelo de Alarcón
--	---

Programas y proyectos de Área de Familia

PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE FAMILIA	
Responsable	Familia, Mujer y Servicios Sociales
Tratamiento	Programas y proyectos del área de familia
Fines	Estudio para la detección, análisis y evaluación de necesidades y demandas sociales de la población. Sensibilización social sobre las necesidades sociales existentes o latentes. Garantizar la promoción y realización de acciones de carácter preventivo y de atención, promoción e integración social. Gestión de los servicios, actividades culturales, recreativa y formativa.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Circunstancias sociales Académicos y profesionales Detalles de Empleo Información comercial <u>Categorías especiales de datos:</u> datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Las categorías de terceros e interesados contemplados en los artículos 2.1 y el artículo 4 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
Categoría de destinatarios	Instituciones y Organismos de la UE La Administración General del Estado. Las Administraciones de las Comunidades Autónomas. Las Entidades que integran la Administración Local. Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas Organismos de otras comunidades autónomas Asociaciones y organizaciones no lucrativas Entidades aseguradoras Empresas privadas para la gestión, organización y ejecución de actividades y servicios.
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	- o RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (Art. 25) - o Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. - o Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. - o Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. - o Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

	- o Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. - o Ley 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores; y su Reglamento desarrollado por Real Decreto 1774/2004 de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. - o Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en relación con los delitos de terrorismo. - o Ley 11/2002 de 18 de diciembre de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - o Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. - o Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. - o Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. - o Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. - o Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. - o Ley 8/1993, de 22 de junio. Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. (BOCM 29 de junio de 1993) - o Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas con discapacidad auditiva y sordociegas - o Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores.
--	--

FESTEJOS	
Responsable	Concejalía de Fiestas y Cascos Urbanos
Tratamiento	Festejos
Fines	Gestión y organización de ferias, festejos y actividades lúdicas y recreativas.
Categoría de Datos	Identificativos
	<u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Empleados Ciudadanos y residentes Proveedores Asociados o miembros Personas de contacto
Categoría de destinatarios	Publicación en medios municipales y en medios de comunicación: web, tablones, redes sociales, etc.
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.a) Consentimiento para fines específicos • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. - o Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación

CATASTRO	
Responsable	Concejalía de Hacienda
Tratamiento	Catastro
Fines	Consulta, actualización y gestión de los datos catastrales.
Categoría de Datos	Identificativos Circunstancias sociales
	<u>Categorías especiales de datos</u> : No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Contribuyentes y sujetos obligados Propietarios o arrendatarios Solicitantes
Categoría de destinatarios	Gerencia Regional del Catastro
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. - o Convenio de colaboración en materia de gestión catastral suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.E. num. 26 de 30/01/2002).

Gestión económica, fiscal y administrativa

GESTIÓN ECONÓMICA, FISCAL Y ADMINISTRATIVA	
Responsable	Concejalía de Hacienda
Tratamiento	Gestión económica, fiscal y administrativa
Fines	Gestión económica, contable, fiscal y administrativa. Aplicación de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento en su cuádruple acepción de gestión, inspección, recaudación y revisión. Recaudación en vía ejecutiva de ingresos que se le encomiendan.
Categoría de Datos	Identificativos Académicos y profesionales Detalle de empleo Información comercial Económicos-financieros y de seguros Transacciones Características personales Circunstancias sociales Relativos a la comisión de infracciones <u>Categorías especiales de datos:</u> NO
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas distintas del afectado o su representante Empleados Contribuyentes y sujetos obligados Proveedores Propietarios o arrendatarios Personas de contacto Solicitantes Beneficiarios Cargos públicos
Categoría de destinatarios	Agencia Tributaria Entidades Financieras Órganos competentes de la Comunidad de Madrid BOE (TEU) DGT (TESTRA) Tesorería General de la Seguridad Social Instituto Nacional de la Seguridad Social Otras administraciones, instituciones u organismos con competencias en inspección Publicación en el tablón de anuncios
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ○ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

	- o Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. - o Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. - o Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
--	--

Padrón de vehículos

PADRÓN DE VEHÍCULOS	
Responsable	Concejalía de Hacienda
Tratamiento	Padrón de vehículos
Fines	Consulta, actualización y gestión de los datos catastrales.
Categoría de Datos	Identificativos Económicos-financieros y de seguros
	<u>Categorías especiales de datos:</u> Datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Contribuyentes y sujetos obligados
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración del Estado Dirección Provincial de Tráfico de Madrid. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. - o Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. - o Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

UNIDAD DE RECURSOS O.G.T	
Responsable	Concejalía de Hacienda
Tratamiento	Unidad de Recursos O.G.T
Fines	Tramitación y propuesta de resolución de recursos planteados contra los actos de gestión tributaria. Control, seguimiento y resolución de expedientes administrativos/judiciales, tributarios y órdenes de ejecución.
Categoría de Datos	Identificativos Relativos a comisión de infracciones Información comercial Económicos-financieros y de seguros Transacciones
	<u>Categorías especiales de datos</u> : datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas distintas del afectado o su representante Empleados Ciudadanos y residentes Contribuyentes y sujetos obligados Proveedores
Categoría de destinatarios	Registros públicos Órganos judiciales, notarios, abogados y procuradores Notarios, abogados y procuradores Otros órganos competentes de la Administración
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. - o Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. - o Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. - o Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Subvenciones y Convenios

SUBVENCIONES Y CONVENIOS	
Responsable	Concejalía de Hacienda
Tratamiento	Subvenciones y Convenios
Fines	Gestión de convenios, subvenciones, becas y ayudas para empresas, particulares y/o entidades.
Categoría de Datos	Identificativos Relativos a comisión de infracciones Características personales Circunstancias sociales Académicos y profesionales Detalles de empleo Información comercial Económicos-financieros y de seguros Transacciones <u>Categorías especiales de datos:</u> datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas distintas del afectado o su representante Proveedores Asociados y miembros Personas de contacto Ciudadanos y residentes Solicitantes Beneficiarios Cargos públicos Empleados públicos
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Asociaciones Empresas
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.a) Consentimiento para fines específicos. • RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - o Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - o Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

	• Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012).
--	--



TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	
Responsable	Concejalía de Hacienda
Tratamiento	Tribunal Económico-Administrativo
Fines	Asesoramiento jurídico, control, seguimiento y resolución de expedientes administrativos
Categoría de Datos	Identificativos Relativos a la comisión de infracciones Información comercial Económicos-financieros y de seguros Transacciones
	<u>Categorías especiales de datos:</u> Datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas distintas del afectado o su representante Entidad Privada Administraciones Públicas
Categoría de destinatarios	Registros públicos Órganos judiciales Notarios, abogados y procuradores Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Otros órganos competentes de la Administración Local (propia y/u otras)
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - o Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 Diciembre. - o Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa. - o Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. - o Real Decreto Legislativo 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - o Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo de Pozuelo de Alarcón, publicado en el BOCM nº214 de fecha 09/09/2009.

Ejercicio de derechos de Protección de Datos Personales

EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable	Concejalía de Innovación
Tratamiento	Ejercicio de derechos de Protección de Datos Personales
Fines	Atención y gestión de solicitudes de ejercicio de derecho en cumplimiento con la normativa de protección de datos.
Categoría de Datos	Identificativos
	<u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Solicitantes del ejercicio de sus derechos
Categoría de destinatarios	Defensor del Pueblo Agencia Española de Protección de Datos
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. - o Reglamento 2016/679 UE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). - o Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Brechas de Seguridad

BRECHAS DE SEGURIDAD	
Responsable	Concejalía de Innovación
Tratamiento	Brechas de Seguridad
Fines	Gestión, evaluación y notificación de brechas de seguridad de la información.
Categoría de Datos	Identificativos Datos involucrados en la brecha
	<u>Categorías especiales de datos</u> : No
Categoría de interesados	Afectados, denunciantes, representantes legales
Categoría de destinatarios	Agencia Española de Protección de Datos Equipos de respuesta a incidentes del Centro Criptológico Nacional (CCN-CERT) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Criterios de conservación	Los datos personales se conservarán hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento
Legitimación	• RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. - o Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). - o Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. - o Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Ejercicio de Derecho de Acceso a la Información Pública

EJERCICIO DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA	
Responsable	Concejalía de transparencia
Tratamiento	Ejercicio de Acceso a la Información Pública
Fines	Atención y gestión de solicitudes de ejercicio del derecho de acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, adaptada al ordenamiento autonómico por la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
Categoría de Datos	Identificativos
	<u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Titular de los datos Solicitantes del ejercicio de derechos
Categoría de destinatarios	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno Órganos judiciales Abogacía General del Estado Otros órganos competentes de la Administración Agencia Española de Protección de Datos Entidades colaboradoras del Ayuntamiento
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.a) Consentimiento para fines específicos, al amparo de la Ley de referencia 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ○ Constitución Española (artículo 105.c) ○ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 13.d) ○ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (artículos 14 y siguientes) ○ Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid (artículo 37 y siguientes)

Identidad electrónica

IDENTIDAD ELECTRÓNICA	
Responsable	Concejalía de Innovación
Tratamiento	Identidad electrónica
Fines	Gestión de identificación, autenticación y firma electrónica.
Categoría de Datos	Identificativos
	<u>Categorías especiales de datos</u> : No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas distintas del afectado o su representante Empleados Ciudadanos y residentes
Categoría de destinatarios	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Junta de Gobierno Local

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
Responsable	Concejalía de Presidencia
Tratamiento	Junta de Gobierno Local
Fines	Libro de decretos y resoluciones. Toma de acuerdos de aprobaciones de asuntos varios. Gestión de edictos. Publicaciones en el tablón de anuncios
Categoría de Datos	Identificativos Relativos a la comisión de infracciones
	<u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	Asistentes a las sesiones Interesados Miembros de la corporación local Empleados Ciudadanos y residentes
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Interesados legítimos Publicación en los tabloneros de anuncios correspondientes
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

JUVENTUD	
Responsable	Concejalía de Juventud
Tratamiento	Juventud
Fines	Gestión de programas, servicios y actividades de la Concejalía de Juventud.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Circunstancias sociales Académicos y profesionales Detalles de empleo Información comercial Económicos-financieros y de seguros <u>Categorías especiales de datos:</u> Datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas distintas del afectado o su representante Jóvenes Voluntarios Ciudadanos y residentes
Categoría de destinatarios	Entidades aseguradoras Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Publicación en medios municipales, redes sociales y exposiciones Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro Entidades privadas
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.a) Consentimiento para fines específicos. • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local - o Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid - o Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid - o Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado

MEDIO AMBIENTE	
Responsable	Concejalía de Medio Ambiente
Tratamiento	Medio Ambiente
Fines	Gestión de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria. Tramitación de expedientes sancionadores. Tramitación de expedientes y contratos administrativos. Gestión de autorizaciones y concesión de licencias. Comunicación con el ciudadano. Realización y gestión de actividades, exposiciones, congresos y cursos en materia de medio ambiente.
Categoría de Datos	Identificativos Comisión de infracciones Académicos y profesionales <u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas distintas del afectado o su representante Medios de comunicación
Categoría de destinatarios	Publicación en el correspondiente tablón de anuncios del Ayuntamiento donde está empadronado el infractor Boletín Oficial del Estado (BOE) Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.a) Consentimiento para fines específicos. • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ordenanza reguladora de la limpieza de espacios públicos y gestión de residuos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobada definitivamente el 28/09/2012. - o Ordenanza de Protección Ambiental de Pozuelo de Alarcón, aprobada definitivamente el 20/07/2005 <u>Naturaleza y Biodiversidad</u> - o Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad - o Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad - o Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad - o Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

	- o Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras - o Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas - o Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario nacional de zonas húmedas - o Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la protección y regulación de la fauna y flora silvestres en la Comunidad de Madrid - o Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid <u>Atmósfera</u> - o Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera - o Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico - o Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire - o Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación - o Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera <u>Compuestos orgánicos volátiles y otros contaminantes</u> - o Real Decreto 2102/1996, de 20 de septiembre, sobre el control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) resultantes de almacenamiento y distribución de gasolina desde las terminales a las estaciones de servicio - o Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades - o Real Decreto 227/2006, de 24 de febrero, por el que se complementa el régimen jurídico sobre la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles en determinadas pinturas y barnices y en productos de renovación del acabado de vehículos - o Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados - o Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes
--	---

	instalaciones de combustión, y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo <u>Contaminación lumínica</u> - o Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 <u>Ruido</u> - o Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido - o Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental - o Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas - o Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre <u>Evaluación y Control Ambiental</u> - o Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación - o Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación - o Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas - o Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental - o Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental - o Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental - o Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. <u>Residuos y sustancias peligrosas</u> - o Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados - o Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero - o Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados - o Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado - o Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos - o Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se
--	--

	publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022 <u>ENVASES</u> - o Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases - o Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases - o Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios <u>RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS</u> - o Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos - o Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas - o Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos <u>PILAS Y ACUMULADORES</u> - o Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos <u>APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS</u> - o Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos <u>CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN</u> - o Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición <u>VEHÍCULOS Y NEUMÁTICOS</u> - o Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil - o Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso <u>OTRAS NORMAS DE RESIDUOS</u> - o Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto - o Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan - o Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados - o Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid - o Ley 6/2003, de 20 de marzo, del Impuesto sobre Depósito de Residuos <u>Aguas</u> - o Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas <u>DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO</u>
--	--

	- o Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas <u>PLANIFICACIÓN HIDROGRÁFICA</u> - o Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional - o Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica - o Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro <u>CALIDAD DE LAS AGUAS</u> - o Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental - o Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas - o Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas - o Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño - o Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano - o Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias - o Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas - o Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro - o Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid - o Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento - o Real Decreto 2528/1979, de 7 de septiembre, sobre el Plan integral de abastecimiento y saneamiento de la provincia de Madrid <u>Montes</u> - o Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes - o Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes - o Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid <u>Vías Pecuarias</u> - o Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias
--	---

	o Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid
--	---

Movilidad y transporte

MOVILIDAD Y TRANSPORTE	
Responsable	Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Movilidad y Transportes, Unidad de Movilidad y Transportes
Tratamiento	Movilidad y transporte
Fines	Gestión de demandas vecinales en materia de movilidad y transporte público. Tramitación de solicitudes de plazas de aparcamiento de residentes y gestión de la adjudicación de las mismas. Gestión del servicio de zonas de estacionamiento regulado. Tramitación de solicitudes de distintivos de organismos oficiales, de tarjeta por actividad comercial y de tarjeta por actividad de reparación y mantenimiento de automóviles. Tarjeta zona naranja.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Circunstancias sociales Detalles de empleo Económicos-financieros y de seguros
	<u>Categorías especiales de datos:</u> datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Ciudadanos y residentes Trabajadores en el área de influencia Propietarios o arrendatarios Usuarios Solicitantes
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ○ Ley 5/1985, de 16 de mayo de Creación del Consorcio de Transportes Públicos Regulares de Madrid. ○ Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. ○ Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas

Comunicación de incidencias en la vía pública

COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS EN LA VÍA PÚBLICA	
Responsable	Concejalía de Obras e infraestructuras
Tratamiento	Comunicación de incidencias en la vía pública
Fines	Gestión de incidencias en la vía pública a demanda de los ciudadanos.
Categoría de Datos	Identificativos
	<u>Categorías especiales de datos</u> : No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Ciudadanos y residentes
Categoría de destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - o Ordenanzas municipales

Tramitación de Licencias

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS	
Responsable	Concejalía de Obras e infraestructuras
Tratamiento	Tramitación de licencias
Fines	Gestión de licencias.
Categoría de Datos	Identificativos Circunstancias sociales
	<u>Categorías especiales de datos</u> : Datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Ciudadanos y residentes
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ordenanza municipal de licencias y control urbanístico - o Ordenanza municipal de obras en la vía pública - o Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid - o Leyes sectoriales de infraestructuras - o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - o Resto de tipología de Ordenanzas municipales, según la tipología de licencia

Participación Ciudadana

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Responsable	Concejalía de Participación Ciudadana
Tratamiento	Participación
Fines	Gestión del registro municipal de asociaciones, voluntariado, subvenciones, convenios, cursos, reuniones, actividades o encuentros en materia de participación.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Académicos y profesionales Detalles de empleo
	<u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Asociados o miembros Voluntarios Ciudadanos y residentes Personas de contacto
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Entidades Aseguradoras Publicación en medios municipales
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación - o Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado

PATRIMONIO	
Responsable	Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio
Tratamiento	Patrimonio
Fines	Gestión del patrimonio Municipal. Responsabilidad patrimonial y civil. Operaciones patrimoniales. Autorizaciones demaniales y vados.
Categoría de Datos	Identificativos
	<u>Categorías especiales de datos:</u> Datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Administrados Otros órganos competentes de la Administración
Categoría de destinatarios	Interesados
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas. - o Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD de 1372/1986 de 13 de junio. - o Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17/06/1955 - o Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. - o Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 abril en lo no derogado por la Ley de Contratos del Sector Público. - o Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Actos Protocolarios y Relaciones Internacionales

ACTOS PROTOCOLARIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES	
Responsable	Concejalía de Presidencia
Tratamiento	Actos Protocolarios y Relaciones Internacionales
Fines	Gestión de actos protocolarios y relaciones internacionales incluyendo intercambios y hermanamientos. Fomento de la información sobre la actividad municipal y actuaciones encaminadas a la misma. Organización, convocatoria y realización de actos encomendados por la Alcaldía Municipal.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Académicos y profesionales Económicos-financieros y de seguros Transacciones
	<u>Categorías especiales de datos:</u> datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Ciudadanos y residentes Estudiantes Personas de contacto Cargos Públicos Asociados o miembros Representantes de personas jurídicas Representantes de personas no jurídicas Propietarios y arrendatarios Presidentes y miembros de juntas directivas Administradores
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Otros órganos competentes de la Administración Local (propia y/u otras) Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales Entidades aseguradoras Centros educativos Agencias de viaje Familias de intercambio en España o extranjero.
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ◦ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL	
Responsable	Concejalía de Presidencia
Tratamiento	Asesoría Jurídica Municipal
Fines	Funciones descritas en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 69 a 76 del ROGA: Función consultiva y contenciosa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Publicación de sentencias.
Categoría de Datos	Identificativos Relativos a expedientes administrativos recurridos ante los juzgados. Informes, dictámenes y escritos a los juzgados y órganos administrativos propios o de otras administraciones Datos contenidos en las notificaciones y demás actos o resoluciones judiciales. <u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Ciudadanos y residentes
Categoría de destinatarios	Órganos judiciales Órganos administrativos propios o de otras administraciones Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en funciones de Policía Judicial.
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local - o Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. - o Ley 29/1998 reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. - o Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - o Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Expedientes Matrimoniales

EXPEDIENTES MATRIMONIALES	
Responsable	Concejalía de Presidencia
Tratamiento	Expedientes Matrimoniales
Fines	Gestión de expedientes matrimoniales
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Económicos-financieros y de seguros
	<u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Contrayentes y testigos Solicitantes
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Otros órganos competentes de la Administración Local (propia y/u otras) Juzgados o tribunales Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil

Padrón de Habitantes

PADRÓN DE HABITANTES	
Responsable	Concejalía de Presidencia
Tratamiento	Padrón de habitantes
Fines	Gestión del padrón municipal de habitantes.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Circunstancias sociales Académicos y profesionales
	Categorías especiales de datos: No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas distintas del afectado o su representante Ciudadanos y residentes
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Otros órganos competentes de la Administración Local (propia y/u otras) Juzgados o tribunales Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
Criterios de conservación	No existe la supresión de datos, ya que aunque se produzca la baja del padrón, es necesario conservar los datos a efectos históricos, estadísticos y científicos.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local - o Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

PRENSA Y COMUNICACIÓN	
Responsable	Concejalía de Presidencia
Tratamiento	Prensa y Comunicación
Fines	Envío de información municipal a medios y agencias de comunicación, suscriptores y solicitantes. Publicaciones en campañas, revista municipal, páginas webs municipales, redes sociales y canales de comunicación. Gestión de la galería fotográfica de la página web y redes sociales.
Categoría de Datos	Identificativos
	Categorías especiales de datos: No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Destinatarios de la información municipal y titulares de fotografías Empleados Ciudadanos y residentes Personales de contacto Solicitantes Cargos públicos
Categoría de destinatarios	Destinatarios de las publicaciones Publicación en medios municipales, redes sociales y página web Agencias o medios de comunicación
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.a) Consentimiento para fines específicos. • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Constitución Española (artículo 20). - o Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 69).



REGISTRO GENERAL	
Responsable	Concejalía de Presidencia
Tratamiento	Registro General
Fines	Gestión del registro de entrada y salida de documentos incluyendo el registro electrónico. Revisión de datos para su actualización. Distribución de documentación a las diferentes áreas.
Categoría de Datos	Identificativos
	<u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas distintas del afectado o su representante Ciudadanos y residentes Contribuyentes y sujetos obligados Proveedores Solicitantes
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Otros órganos competentes de la Administración Local (propia y/u otras) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Acceso a dependencias municipales

ACCESO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
Responsable	Concejalía de Recurso Humanos y Régimen Interior
Tratamiento	Acceso a dependencias municipales
Fines	Control de acceso a las dependencias municipales.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales
	<u>Categorías especiales de datos</u> : No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Empleados Visitas Ciudadanos y residentes
Categoría de destinatarios	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Administración de Justicia
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - o Real Decreto legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - o Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. - o Ley 1/2018 de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Adaptación de puesto de trabajo

ADAPTACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	
Responsable	Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior
Tratamiento	Adaptación de puesto de trabajo
Fines	Regular el procedimiento para adaptar el puesto de trabajo de los empleados del Ayuntamiento por motivos de salud o embarazo y lactancia. Instrucción del procedimiento de adaptación del puesto de trabajo.
Categoría de Datos	Identificativos Detalles de empleo
	<u>Categorías especiales de datos:</u> Datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Empleados Miembros del servicio de prevención y delegados de prevención (miembros de la comisión de trabajo) Responsables de trabajador
Categoría de destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos personales.
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 31/95 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. - o Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención.

Informe de seguridad por accidente laboral

INFORME DE SEGURIDAD POR ACCIDENTE LABORAL	
Responsable	Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior
Tratamiento	Informe de seguridad por accidente laboral
Fines	Informe de seguridad por un accidente laboral tras parte abreviado de accidente. Comunicación de medidas preventivas propuestas.
Categoría de Datos	Identificativos
	<u>Categorías especiales de datos:</u> datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Empleados Responsables del trabajador accidentado Delegados de prevención Mutua
Categoría de destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos personales.
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - o Real Decreto legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - o Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. - o Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. - o Real Decreto 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. - o Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. - o Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención.

PERSONAL	
Responsable	Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior
Tratamiento	Personal
Fines	Gestión de recursos humanos, nómina y control de presencia
Categoría de Datos	Identificativos Relativos a la comisión de infracciones Características personales Circunstancias sociales Académicos y profesionales Detalles de empleo Económicos-financieros y de seguros
	<u>Categorías especiales de datos:</u> Afiliación sindical Datos relativos a la salud Datos biométricos
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Empleados Colaboradores Beneficiarios Cargos electos
Categoría de destinatarios	Organismos de la Seguridad Social Hacienda Pública Administración Tributaria Estatal y Autonómica. Entidades financieras Sindicatos y juntas de personal Entidades aseguradoras Órganos judiciales Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Otros órganos competentes de la Administración Local (propia y/u otras)
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. • RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

	- o Real Decreto legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - o Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. - o Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. - o Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. - o Real Decreto 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.
--	---

Selección de Personal

SELECCIÓN DE PERSONAL	
Responsable	Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior
Tratamiento	Selección de personal
Fines	Gestión de las pruebas selectivas según las bases de las convocatorias de plazas. Gestión de las listas de espera derivadas de las mismas. Gestión de la provisión de puestos de trabajo.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Circunstancias sociales Académicos y profesionales Detalles de empleo <u>Categorías especiales de datos:</u> datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Demandantes de empleo y empleados Empleados municipales
Categoría de destinatarios	Interesados legítimos Dirección General de Función Pública Boletín Oficial de Estado Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Tribunales de selección Otros órganos competentes de la Administración Local (propia y/u otras) Registro Central de Personal Administración de Justicia
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ○ Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. ○ Real Decreto legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. ○ Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. ○ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. ○ Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

	- o Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. - o Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. - o Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado. - o Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. - o Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
--	--

Servicio Médico Laboral

SERVICIO MÉDICO LABORAL	
Responsable	Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior
Tratamiento	Servicio Médico Laboral
Fines	Prestación de asistencia sanitaria y prevención de riesgos laborales.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Detalles de empleo
	<u>Categorías especiales de datos</u> : datos relativos a la salud, datos relativos a la vida sexual
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Empleados
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración Local (propia y/u otras) Entidades Aseguradoras Entidad a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales Entidades a quienes se encomiende la realización de pruebas médicas
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 31/95 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. - o Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención.

ARCHIVO MUNICIPAL	
Responsable	Concejalía de Presidencia
Tratamiento	Archivo Municipal
Fines	Conservación de documentos analógicos o electrónicos como servicio de información (usuarios administrativos internos y externos) e investigadores (usuarios con fines culturales) a efectos del derecho de acceso a la información del sector público. Fines de uso cultural: gestión de derechos de autoría intelectual, cita normalizada y depósito de copias y memorias de investigación, promoción y divulgación del patrimonio histórico documental.
Categoría de Datos	Identificativos Detalles de empleo
	<u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Partes interesadas en el procedimiento Ciudadanos y residentes
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Órganos Judiciales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - o Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid - o Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. - o Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español - o Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid. - o DECRETO 217/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba el Reglamento de composición, organización y funcionamiento del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid. - o Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	
Responsable	Secretaría General del Pleno
Tratamiento	Secretaría General del Pleno
Fines	Actos y acuerdos conocidos y/o resueltos por el pleno (con sus anexos y archivos correspondientes) y sus comisiones, gestión administrativa, comunicación, publicación y ejecución de los acuerdos. Entrada y salida de documentos, notificaciones, publicación y actos de ejecución de acuerdos. Entradas, mociones, enmiendas, ruegos, preguntas, acuerdos sin expediente, declaraciones institucionales, expedientes para sesiones, actos a conocer o resolver por pleno, salidas y comunicaciones a la SEO. Reflejo de los actos municipales para su localización.
Categoría de Datos	Identificativos Relativos a comisión de infracciones Características personales Detalles de empleo Información comercial Económicos-financieros y de seguros <u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas distintas del afectado o su representante Asistentes a las sesiones e interesados Empleados Interesados en expedientes administrativos Ciudadanos y residentes Representantes legales
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Otros órganos competentes de Administración Local (propia y/u otras) Interesados legítimos Publicación en BOCM, diarios de mayor difusión, tablón de edictos, sede electrónica oficial
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas - o Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local - o Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y sus normativas de desarrollo.

Libros Registro Condecoraciones Policía y Distinciones Honoríficas

LIBROS DE REGISTRO CONDECORACIONES POLICÍA Y DISTINCIONES HONORÍFICAS	
Responsable	Secretaría General del Pleno
Tratamiento	Libros de registro condecoraciones policía y distinciones honoríficas
Fines	Asiento de las Condecoraciones del Reglamento de la Policía Municipal y cumplimiento del Reglamento de Distinciones honoríficas.
Categoría de Datos	Identificativos
	Categorías especiales de datos: No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Otros órganos competentes de Administración Local (propia y/u otras)
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.a) Consentimiento para fines específicos. • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Registro de Intereses

REGISTRO DE INTERESES	
Responsable	Secretaría General del Pleno
Tratamiento	Registro de intereses
Fines	Registro de declaraciones de causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que pueden proporcionar ingresos económicos. Registro de declaraciones de bienes patrimoniales.
Categoría de Datos	Identificativos Académicos y profesionales Detalles de empleo Información comercial Económicos-financieros y de seguros <u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Interesado Asociados o miembros Los obligados por LRBR, RD LEGISLATIVO 1/2010, RDL 7/2015 Y RDL 5/2015.
Categoría de destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos personales.
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local - o Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital - o Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana - o Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y sus normativas de desarrollo.

RESOLUCIONES	
Responsable	Secretaría General del Pleno
Tratamiento	Resoluciones
Fines	Gestión de las resoluciones municipales.
Categoría de Datos	Identificativos Relativos a la comisión de infracciones Características personales Circunstancias sociales Detalles de empleo Información comercial Económicos-financieros y de seguros Transacciones <u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas distintas del afectado o su representante Ciudadanos y residentes
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Otros órganos competentes de la Administración Local (propia y/u otras)
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local - o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sus normativas de desarrollo.

Inspección de Sanidad

INSPECCIÓN DE SANIDAD	
Responsable	Concejalía de Sanidad
Tratamiento	Inspección de Sanidad
Fines	Inspección de sanidad: gestión y control sanitario de restauración, hostelería, comercio minorista, centros de estética y centros de tatuaje.
Categoría de Datos	Identificativos Circunstancias sociales Académicos y profesionales Información comercial
	<u>Categorías especiales de datos:</u> Datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas distintas del afectado o su representante Empleados de establecimientos inspeccionados Propietarios o arrendatarios Ciudadanos y residentes
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Otros órganos competentes de la de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Administración Local (propia y/u otras)
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ○ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ○ Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local ○ Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad ○ Ley 12/ 2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid ○ Orden SCO/564/2004, de 27 de febrero, por el que se establece el sistema coordinado de alertas y emergencias de Sanidad y Consumo ○ Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. ○ Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre. ○ Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. ○ Ley 11/1998, de 9 de julio, de protección de los consumidores y usuarios de la Comunidad de Madrid. ○ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
--	--

INSPECCIÓN DE SANIDAD	
Responsable	Concejalía de Sanidad
Tratamiento	Salud Pública
Fines	Gestión del censo de animales, del registro municipal de animales potencialmente peligrosos y de las licencias de animales potencialmente peligrosos. Expedientes sancionadores. Protección de la salubridad pública. Gestión y control sanitario de las piscinas de uso colectivo. Control del agua de consumo humano. Expedientes sancionadores. Programas de promoción y prevención de salud.
Categoría de Datos	Identificativos Relativos a comisión de infracciones Características personales Circunstancias sociales Detalles de empleo Información comercial Económicos-financieros y de seguros <u>Categorías especiales de datos:</u> Datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas distintas del afectado o su representante Estudiantes Presidentes de las comunidades de propietarios Socorristas Empleados de establecimientos inspeccionados Propietarios o arrendatarios Ciudadanos y residentes
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ○ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ○ Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local ○ Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad ○ Ley 12/ 2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid

	- o Orden SCO/564/2004, de 27 de febrero, por el que se establece el sistema coordinado de alertas y emergencias de Sanidad y Consumo - o Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. - o Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre. - o Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. - o Ley 11/1998, de 9 de julio, de protección de los consumidores y usuarios de la Comunidad de Madrid. - o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público <u>Animales</u> - o Ley 4/2016, de 220 de julio, de protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid - o Decreto 44/1991, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Protección de los Animales Domésticos, de 1 de febrero de 1990. - o Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. - o Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. - o Decreto 30/2003, de 13 de marzo, por el que se aplica en la Comunidad de Madrid el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, y se crean los registros de perros potencialmente peligrosos - o Ley 23/1998, de 21 de diciembre, sobre el acceso de las personas ciegas o con deficiencia visual usuarias de perro guía al entorno. - o Ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de los animales de Pozuelo de Alarcón. - o Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal. <u>Piscinas</u> - o Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo - o Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas. <u>Agua de Consumo humano</u> - o Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. - o Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, - o Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
--	---

Servicios Funerarios

SERVICIOS FUNERARIOS	
Responsable	Concejalía de Sanidad
Tratamiento	Servicios Funerarios
Fines	Gestión de unidades de enterramiento.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales
	<u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Titulares Solicitantes
Categoría de destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos personales.
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ordenanza Municipal de Cementerios de Pozuelo de Alarcón - o Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria - o Orden 771/2008, de 31 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la realización de prácticas de tanatopraxia en la Comunidad de Madrid.

Cámaras de Tráfico

CÁMARAS DE TRÁFICO	
Responsable	Concejalía de Seguridad
Tratamiento	Cámaras de tráfico
Fines	Seguridad de control, regulación y vigilancia de viales municipales.
Categoría de Datos	Identificativos
	<u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Usuarios de la vía pública
Categoría de destinatarios	Órganos judiciales Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. - o Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto por la que se regula la utilización de video cámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. - o Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - o Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Componentes Policía Municipal

COMPONENTES POLICÍA MUNICIPAL	
Responsable	Concejalía de Seguridad
Tratamiento	Componentes Policía Municipal
Fines	Gestión de recursos humanos de Policía Municipal incluyendo oposiciones, ascensos, turnos, localización en caso de urgencia, expedientes disciplinarios, libro de faltas y libro de felicitaciones, placas e insignias.
Categoría de Datos	Identificativos Relativos a la comisión de infracciones Características personales Circunstancias sociales Académicos y profesionales Detalles de empleo Económicos-financieros y de seguros <u>Categorías especiales de datos:</u> Relativos a la Salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Empleados
Categoría de destinatarios	Órganos judiciales Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Otros órganos competentes de la Administración
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía. - o Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones vigentes en materia de personal. - o Ley 1/2018 de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid. - o Reglamento de Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón.

POLICÍA	
Responsable	Concejalía de Seguridad
Tratamiento	Resoluciones
Fines	Gestión de expedientes administrativos: vehículos, atestados, infracciones/sanciones medio ambiente, prevención ciudadana, informes convivencia/residencia, LEPAR, comercio, drogas, armas, ocupaciones, actas administrativas obras, venta ambulante. Grabación de todas las comunicaciones con origen o destino en Policía Municipal. Gestión de autos judiciales, informes penales menores, delincuencia juvenil, absentismo escolar, educación vial. Gestión judicial policial y social de la atención a las víctimas de violencia de género y doméstica. Prevención de delitos. Gestión e investigación policial. Gestión del servicio de inmovilización, retirada, traslado a depósito y custodia de vehículos de las vías públicas del municipio.
Categoría de Datos	Identificativos Relativos a la comisión de infracciones Características personales Circunstancias sociales Académicos y profesionales Detalles de empleo Información comercial Económicos-financieros y de seguros Transacciones <u>Categorías especiales de datos:</u> Datos relativos a la salud Datos biométricos (características físicas o antropológicas).
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas distintas del afectado o su representante Empleados Ciudadanos y residentes Comerciales y vendedores ambulantes Propietarios o arrendatarios Menores Víctimas Familiares
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Entidades aseguradoras Interesados legítimos Órganos judiciales Fiscalía de menores y centros de acogida

Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección Seguridad Ciudadana. - o Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal - o Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. - o Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. - o Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. - o Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. - o Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas. - o Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. - o Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. - o Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. - o Ley 17/1997 de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. - o Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos. - o Ley 1/2018 de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid. - o Ordenanzas Municipales reguladoras de las distintas materias.

Recursos Multas ORA

RECURSOS MULTAS ORA	
Responsable	Concejalía de Seguridad
Tratamiento	Recursos Multas ORA
Fines	Tramitación y propuesta de resolución de recursos interpuestos contra denuncias por infracción de la ordenanza municipal de circulación y tráfico en relación con el servicio de estacionamiento regulado (SER).
Categoría de Datos	Identificativos Relativos a la comisión de infracciones
	<u>Categorías especiales de datos</u> : Datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Personas que hubieran sido objeto de denuncia por parte de agentes controladores del SER por incumplimiento de las normas de circulación y tráfico
Categoría de destinatarios	TEU (Tablón Edictal Único) Testra (Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico) Otros órganos competentes de la Administración Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local - o Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

SEAPA Servicio Sanitario

SEAPA Servicio Sanitario	
Responsable	Concejalía de Seguridad
Tratamiento	SEAPA Servicio Sanitario
Fines	Gestión del servicio de emergencias: atención sanitaria, informes sanitarios y realización de encuestas para evaluar la calidad de servicios.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Circunstancias sociales Económicos-financieros y de seguros
	<u>Categorías especiales de datos:</u> Datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas distintas del afectado o su representante Ciudadanos y residentes
Categoría de destinatarios	Órganos judiciales Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Entidades aseguradoras Entidades sanitarias
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad - o Ley 41/2002 de 14 de noviembre Reguladora de la Autonomía del Paciente.



VIDEOVIGILANCIA	
Responsable	Concejalía de Seguridad
Tratamiento	Videovigilancia
Fines	Videovigilancia: control de acceso a las instalaciones municipales. Seguridad perimetral e interior.
Categoría de Datos	Identificativos
	<u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Empleados Ciudadanos y residentes Proveedores Demandantes de empleo
Categoría de destinatarios	Órganos judiciales Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. - o Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto por la que se regula la utilización de video cámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. - o Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Videovigilancia Espacios Públicos

VIDEOVIGILANCIA ESPACIOS PÚBLICOS	
Responsable	Concejalía de Seguridad
Tratamiento	Videovigilancia Espacios Públicos
Fines	Seguridad de espacios públicos del municipio.
Categoría de Datos	Identificativos
	<u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Ciudadanos y residentes
Categoría de destinatarios	Órganos judiciales Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. - o Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto por la que se regula la utilización de video cámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. - o Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.



PROTECCIÓN CIVIL	
Responsable	Concejalía de Seguridad
Tratamiento	Protección Civil
Fines	Gestión de Planes de emergencia y autoprotección. Gestión de cursos formativos.
Categoría de Datos	Identificativos Relativos a comisión de infracciones Académicos y profesionales <u>Categorías especiales de datos</u> : No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Otras personas físicas distintas del afectado o su representante Ciudadanos y residentes
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Administración del Estado Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma Otros órganos competentes de la Administración Local (propia y/u otras)
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. - o Decreto 74/2017, de 29 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula el funcionamiento del Registro de Datos de Planes de Autoprotección de la Comunidad de Madrid. - o Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid. - o Reglamento del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón por el que se crea y regula la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Voluntarios de Protección Civil

VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	
Responsable	Concejalía de Seguridad
Tratamiento	Voluntarios de Protección Civil
Fines	Gestión de la actividad de los voluntarios de protección civil.
Categoría de Datos	Identificativos
	Características personales
	Académicos y profesionales
	<u>Categorías especiales de datos</u> : No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Voluntarios
Categoría de destinatarios	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.a) Consentimiento para fines específicos. • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. ○ Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. ○ Decreto 74/2017, de 29 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula el funcionamiento del Registro de Datos de Planes de Autoprotección de la Comunidad de Madrid. ○ Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid. ○ Reglamento del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón por el que se crea y regula la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Viviendas de Titularidad Municipal

VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	
Responsable	Urbanismo
Tratamiento	Viviendas de Titularidad Municipal
Fines	Gestión de solicitudes de vivienda con protección pública. Gestión de solicitudes de arrendamiento de viviendas municipales. Gestión de los contratos de arrendamiento de vivienda (gestión de reclamaciones de daños, subrogaciones, extinciones etc...)
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Detalles de empleo Económicos-financieros y de seguros
	<u>Categorías especiales de datos:</u> Datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Ciudadanos y residentes Propietarios o arrendatarios
Categoría de destinatarios	Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Registro de Actividades del Tratamiento

Datos comunes a los registros de actividades del tratamiento:

Responsable del tratamiento
Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón
Datos de Contacto
Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, 1, 28223 Pozuelo de Alarcón email: lopd@pozuelodealarcon.org
Delegado de protección de datos
Leopoldo José Mallo Fernández
Transferencias internacionales
No se prevén transferencias internacionales de datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad
Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Selección de personal en el área Cultural

SELECCIÓN DE PERSONAL EN EL ÁREA CULTURAL	
Responsable	Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón
Tratamiento	Selección de Personal en el Área Cultural
Fines	Gestión de las pruebas selectivas según las bases de las convocatorias de plazas.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Circunstancias sociales Académicos y profesionales Detalles de empleo
	<u>Categorías especiales de datos:</u> datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Solicitantes Empleados municipales
Categoría de destinatarios	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Tribunales de selección Otros órganos competentes de la Administración Local (propia y/u otras)
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (BOE 261, de 31 de octubre de 2015) - o Real Decreto legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. (BOE núm. 255, de 24 de octubre de 2015) - o Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. (BOE núm. 185, de 3 de agosto de 1984) - o Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (BOE núm. 80, de 3 de abril de 1985) - o Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (BOE núm. 96, de 22 de abril de 1986) - o Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985) - o Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el

	procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. (BOE núm. 142 de 14 de junio de 1991) o Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado. (BOE núm. 85 de 10 de abril de 1995)
--	---

Personal de Cultura

PERSONAL DE CULTURA	
Responsable	Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón
Tratamiento	Personal de Cultura
Fines	Gestión de recursos humanos en el Patronato Municipal de Cultura.
Categoría de Datos	Identificativos Relativos a la comisión de infracciones Características personales Circunstancias sociales Académicos y profesionales Detalles de empleo Económicos-financieros y de seguros
	<u>Categorías especiales de datos</u> : datos relativos a la salud, afiliación sindical
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Empleados
Categoría de destinatarios	Organismos de la Seguridad Social Hacienda Pública Administración tributaria Otros órganos de la Administración Propia Sindicatos y Juntas de Personal Entidades Financieras
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (BOE 261, de 31 de octubre de 2015) - o Real Decreto legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. (BOE núm. 255, de 24 de octubre de 2015) - o Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. (BOE núm. 185, de 3 de agosto de 1984) - o Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (BOE núm. 80, de 3 de abril de 1985) - o Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (BOE núm. 96, de 22 de abril de 1986)

	- o Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985) - o Real Decreto 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. (BOE núm. 154 de 28 de junio de 2000) - o Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. (BOE núm. 261 de 31 de octubre de 2015)
--	---

Control de Presencia

CONTROL DE PRESENCIA	
Responsable	Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón
Tratamiento	Control de Presencia
Fines	Control de presencia de empleados
Categoría de Datos	Identificativos
	<u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Empleados
Categoría de destinatarios	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Administración con competencia en la materia
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente, con un plazo máximo de 4 años.
Legitimación	• RGPD: 6.1. c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. - o Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (BOE 261, de 31 de octubre de 2015). - o Real Decreto legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. (BOE núm. 255, de 24 de octubre de 2015).

Talleres de Cultura

Escuela Municipal de Música y Danza

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA	
Responsable	Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón
Tratamiento	Escuela Municipal de Música y Danza
Fines	Tramitación de solicitudes de matriculación y gestión de la matriculación y gestión de la administración de las clases organizadas por el Patronato. Gestión de bonificación para personas con discapacidad.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Académicos y profesionales Detalles de empleo Detalles de finanzas y de seguros Categorías especiales de datos: datos relativos a la salud
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Ciudadanos y residentes
Categoría de destinatarios	Centros educativos o promovedores de la actividad cultural
Destinatarios	Organismos educativos de la actividad cultural
Destinatarios de conservación	Organismos de conservación de la Administración necesarios para la finalidad pública en función de la ley y circunstancias
Criterios de conservación	Plazos establecidos en la ley mientras sean necesarios para la finalidad pública
Legitimación	RGPD: 6.1.a) Consentimiento explícito de los interesados en cuenta los plazos establecidos legalmente
Legitimación	- RGPD: 6.1.a) Consentimiento explícito de los interesados en cuenta los plazos establecidos legalmente - RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión o tarea de interés público o en el ejercicio de poderes de gestión conferidos por la ley a un organismo público, administrativo o de gestión de poderes públicos - RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión o tarea de interés público o en el ejercicio de poderes de gestión conferidos por la ley a un organismo público, administrativo o de gestión de poderes públicos - Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - Decreto 7/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración Local de Madrid - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Gestión económica, financiera y administrativa de Cultura

GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE CULTURA	
Responsable	Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón
Tratamiento	Gestión económica, financiera y administrativa de Cultura
Fines	Gestión de económica, contable, administrativa y financiera en el área cultural.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Información comercial Económicos-financieros y de seguros Transacciones
	<u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Proveedores
Categoría de destinatarios	Hacienda Pública Administración tributaria Entidades financieras
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 25.m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales. - o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - o Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación - o Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 - o Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Servicio de información Cultural

Ejercicio de derechos de Protección de Datos Personales

EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable	Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón
Tratamiento	Ejercicio de derechos de Protección de Datos Personales
Tratamiento	Servicio de información cultural
Fines	Con la normativa de protección de datos en el ámbito de información cultural de actividades promovidas por el Patronato
Categoría de Datos	Identificativos
Categoría de Datos	Identificativos
Categoría de Datos	Categorías especiales de datos: No
Interesados	El propio interesado o su representante legal
Interesados	El propio interesado o su representante legal
Interesados	Defensor del Pueblo
destinatarios	Agencia Española de Protección de Datos
Criterios de conservación	Los datos se irán conservando mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recogidos o no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente
destinatarios	Los datos se irán conservando mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recogidos o no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
Criterios de conservación	• Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
Legitimación	• RGPD: 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento
	• Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Brechas de Seguridad

BRECHAS DE SEGURIDAD	
Responsable	Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón
Tratamiento	Brechas de Seguridad
Fines	Gestión, evaluación y notificación de brechas de seguridad de la información.
Categoría de Datos	Identificativos Datos involucrados en la brecha
	<u>Categorías especiales de datos</u> : No
Categoría de interesados	Afectados, denunciantes, representantes legales
Categoría de destinatarios	Agencia Española de Protección de Datos Equipos de respuesta a incidentes del Centro Criptológico Nacional (CCN-CERT) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Criterios de conservación	Los datos personales se conservarán hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento
Legitimación	• RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. - o Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). - o Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. - o Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Sistema de Gestión de Actividades

SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES	
Corresponsables	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y Patronato Municipal de Cultura
Tratamiento	Sistema de Gestión de Actividades
Fines	Gestión administrativa de los usuarios de actividades culturales realizadas en el Municipio.
Categoría de Datos	Identificativos Características personales Académicos y profesionales Circunstancias sociales Económico-financieros y de seguros
	<u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	Ciudadanos y residentes, solicitantes.
Categoría de destinatarios	Entidades financieras Centros educativos y universidades Administración pública con competencia en la materia
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado. • RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. • RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por la Prestación de Servicios del Patronato Municipal de Cultura - o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - o Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local - o Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria - o Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 25.m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.) - o Decreto 7/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de música en la Comunidad de Madrid

Registro de Actividades del Tratamiento

Datos comunes a los registros de actividades del tratamiento

Responsable del tratamiento
Gerencia Municipal de Urbanismo de Pozuelo de Alarcón
Datos de Contacto
Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, 1, 28223 Pozuelo de Alarcón Email: lopdp@pozuelodealarcon.org
Delegado de protección de datos
Leopoldo José Mallo Fernández
Transferencias internacionales
No se prevén transferencias internacionales de datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad
Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo

DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
Responsable	Gerencia Municipal de Urbanismo de Pozuelo de Alarcón
Tratamiento	Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo
Fines	Gestión de expedientes de Disciplina Urbanística. Gestión y Planeamiento Urbanístico Gestión y tramitación de asuntos de la GMU con incidencia jurídica (procedimientos administrativos, procesos y proyectos urbanísticos)
Categoría de Datos	Identificativos Relativos a la comisión de infracciones Circunstancias sociales Información comercial Económicos-financieros y de seguros Carácter Judicial <u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Ciudadanos y residentes Solicitantes Cargos Públicos Denunciantes y denunciados
Categoría de destinatarios	Órganos competentes de la Comunidad de Madrid Órganos competentes de la Administración Pública Órganos competentes de la Administración de Justicia Publicación en boletines oficiales Ciudadanos
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo - o Ley 7/2000, de 19 de junio, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de Inmuebles que deban ser objeto de Preservación - o Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid - o Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña - o Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid - o Decreto 71/1997, de 12 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid

	- o Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas - o Decreto 92/2008, de 10 de julio, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de planeamiento urbanístico - o Decreto 1/2016, de 5 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión de Urbanismo de Madrid). - o Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de junio de 2002, por el que se aprueba el Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón (BOCM Nº 157, de 4 de julio de 2002.) y modificaciones posteriores. - o Ordenanza de Tramitación de Licencias y Otros Instrumentos de Intervención en Materia de Urbanismo y Autorizaciones para la Instalación de Terrazas de Veladores en Pozuelo de Alarcón aprobada en ejecución del acuerdo plenario de 24 de enero de 2019 (publicada en B.O.C.M. el 11 de febrero de 2019) - o Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. - o Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del Estado. - o Reglamento (CE) Nº 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2006 relativo a los traslados de residuos. - o Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. - o Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron. - o Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. - o Ordenanza reguladora de la limpieza de espacios públicos y gestión de residuos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobada en ejecución del acuerdo plenario de 18 de noviembre de 2010 (publicada en B.O.C.M. el 7 de diciembre de 2010). - o Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas publicado en BOCM núm. 159 de 07 de Julio de 1997 y BOE núm. 98 de 24 de Abril de 1998 - o Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid publicado en BOCM núm. 142 de 15 de Junio de 2012 y BOE núm. 247 de 13 de Octubre de 2012. - o Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios publicado en BOE núm. 311 de 27 de Diciembre de 2012 - o Ordenanza de Tramitación de Licencias y Otros Instrumentos de Intervención en Materia de Urbanismo y Autorizaciones para la Instalación de Terrazas de Veladores en Pozuelo de Alarcón
--	---

	aprobada en ejecución del acuerdo plenario de 24 de enero de 2019 (publicada en B.O.C.M. el 11 de febrero de 2019) - o Decreto 245/2000 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid publicado en BOCM núm. 279 de 23 de Noviembre de 2000 - o Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios publicado en: «BOE» núm. 126, de 26 de mayo de 2012. - o Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en función del campo de aplicación de la materia. - o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
--	--

Licencias y Rehabilitación Urbana

LICENCIAS Y CONTROL URBANÍSTICO	
Responsable	Gerencia Municipal de Urbanismo de Pozuelo de Alarcón
Tratamiento	Licencias y Rehabilitación Urbana
Fines	Control urbanístico, regulación y gestión de tramitación de las licencias de obras y actividades, declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas e informes urbanísticos.
Categoría de Datos	Identificativos Circunstancias sociales Información comercial Económicos-financieros y de seguros <u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Ciudadanos y residentes Solicitantes Propietarios o arrendatarios Denunciantes
Categoría de destinatarios	Órganos competentes de la Comunidad de Madrid Órganos de la Administración del Estado competentes en la materia Registro de la Propiedad Compañías de Prestación de Servicios Publicación en Boletines Oficiales Publicación en tablón de edictos
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo - o Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, - o Ley 7/2000, de 19 de junio, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de Inmuebles que deban ser objeto de Preservación, - o Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, - o Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña, - o Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid, - o Decreto 71/1997, de 12 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid,

	- o Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas, - o Decreto 92/2008, de 10 de julio, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de planeamiento urbanístico, - o Decreto 1/2016, de 5 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión de Urbanismo de Madrid. - o Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación publicada en BOE 6 de noviembre de 1999 - o Art. 17 a 22 de Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. - o Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas publicado en BOE núm. 153 de 27 de Junio de 2013 - o Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas. 2013-2016 publicado en: «BOE» núm. 86, de 10 de abril de 2013 - o Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 6 de junio de 2002, por el que se aprueba el Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón. (BOCM Nº 157, de 4 de julio de 2002.) y modificaciones posteriores. - o Ordenanza de Tramitación de Licencias y Otros Instrumentos de Intervención en Materia de Urbanismo y Autorizaciones para la Instalación de Terrazas de Veladores en Pozuelo de Alarcón aprobada en ejecución del acuerdo plenario de 24 de enero de 2019 (publicada en B.O.C.M. el 11 de febrero de 2019) - o Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. - o Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del Estado. - o Reglamento (CE) Nº 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2006 relativo a los traslados de residuos. - o Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. - o Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron. - o Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. - o Ordenanza reguladora de la limpieza de espacios públicos y gestión de residuos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobada en ejecución del acuerdo plenario de 18 de noviembre de 2010 (publicada en B.O.C.M. el 7 de diciembre de 2010).
--	--

	- o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
--	--

Planeamiento y Gestión Urbanística

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	
Responsable	Planeamiento Urbanístico
Tratamiento	Planeamiento y Gestión Urbanística
Fines	Instrumentos de desarrollo del POGU que formulan los promotores para su tramitación. Proyectos técnicos que detallan las obras a ejecutar y los documentos para llevar a cabo la gestión de los ámbitos y sectores del POGU.
Categoría de Datos	Identificativos Circunstancias sociales Económicos-financieros y de seguros <u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Ciudadanos y residentes Propietarios o arrendatarios Solicitantes Beneficiarios
Categoría de destinatarios	Publicación en boletines oficiales y Tablones de Edictos Diarios de gran difusión
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo - o Ley 7/2000, de 19 de junio, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de Inmuebles que deban ser objeto de Preservación - o Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid - o Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña - o Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid - o Decreto 71/1997, de 12 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid - o Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas - o Decreto 92/2008, de 10 de julio, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de planeamiento urbanístico

	- o Decreto 1/2016, de 5 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión de Urbanismo de Madrid). - o Ordenanzas Urbanísticas del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. - o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
--	---

Licencias Urbanísticas de Actividades

LICENCIAS Y CONTROL URBANÍSTICO	
Responsable	Gerencia Municipal de Urbanismo de Pozuelo de Alarcón
Tratamiento	Licencias Urbanísticas de Actividades
Fines	Regulación y gestión de tramitación de las licencias actividades, declaraciones responsables y autorizaciones.
Categoría de Datos	Identificativos Circunstancias sociales Información comercial Económicos-financieros y de seguros
	Categorías especiales de datos: No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Ciudadanos y residentes Solicitantes Propietarios o arrendatarios
Categoría de destinatarios	Órganos competentes de la Comunidad de Madrid
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo - o Ley 7/2000, de 19 de junio, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de Inmuebles que deban ser objeto de Preservación - o Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid - o Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña - o Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid - o Decreto 71/1997, de 12 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid - o Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas - o Decreto 92/2008, de 10 de julio, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de planeamiento urbanístico - o Decreto 1/2016, de 5 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión de Urbanismo de Madrid).

	- o Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas publicado en BOCM núm. 159 de 07 de Julio de 1997 y BOE núm. 98 de 24 de Abril de 1998 - o Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid publicado en BOCM núm. 142 de 15 de Junio de 2012 y BOE núm. 247 de 13 de Octubre de 2012. - o Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios publicado en BOE núm. 311 de 27 de Diciembre de 2012. - o Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios publicado en: «BOE» núm. 126, de 26 de mayo de 2012. - o Ordenanza de Tramitación de Licencias y Otros Instrumentos de Intervención en Materia de Urbanismo y Autorizaciones para la Instalación de Terrazas de Veladores en Pozuelo de Alarcón aprobada en ejecución del acuerdo plenario de 24 de enero de 2019 (publicada en B.O.C.M. el 11 de febrero de 2019) - o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
--	--

Ejercicio de derechos de Protección de Datos Personales

EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable	Gerencia Municipal de Urbanismo de Pozuelo de Alarcón
Tratamiento	Ejercicio de derechos de Protección de Datos Personales
Fines	Atención y gestión de solicitudes de ejercicio de derecho en cumplimiento con la normativa de protección de datos.
Categoría de Datos	Identificativos
	<u>Categorías especiales de datos:</u> No
Categoría de interesados	El propio interesado o su representante legal Solicitantes del ejercicio de sus derechos
Categoría de destinatarios	Defensor del Pueblo Agencia Española de Protección de Datos
Criterios de conservación	Los datos serán conservados mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, no obstante, teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente.
Legitimación	• RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - o Reglamento 2016/679 UE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). - o Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Brechas de Seguridad

BRECHAS DE SEGURIDAD	
Responsable	Gerencia Municipal de Urbanismo de Pozuelo de Alarcón
Tratamiento	Brechas de Seguridad
Fines	Gestión, evaluación y notificación de brechas de seguridad de la información.
Categoría de Datos	Identificativos Datos involucrados en la brecha
Categoría de interesados	Afectados, denunciantes, representantes legales
Categoría de destinatarios	Agencia Española de Protección de Datos Equipos de respuesta a incidentes del Centro Criptológico Nacional (CCN-CERT) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Criterios de conservación	Los datos personales se conservarán hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento
Legitimación	• RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. - o Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). - o Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. - o Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

